

Expediente Nº. LICIT/99/024/2019/0074

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de las Instalaciones de FREMAP Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sitas en la C/ Madrazo 8 -10 de Barcelona

ÍNDICE

1. OBJETO	3
1.1 Características y descripción	3
1.2 Ámbito de aplicación	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO	5
3.1. Mantenimiento preventivo.	6
3.2. Mantenimiento correctivo.	7
3.3. Mantenimiento técnico-legal	8
3.4. Vigilancia de las instalaciones	8
3.5. Otras operaciones de mantenimiento de las instalaciones/Equipos/Trabajos incluidos dentro del contrato	9
3.6. Gestión del sistema informático (GMAO)	10
3.7. Informe mensual de actividad	10
3.8. Retirada de Equipos finalizado el contrato	11
3.9. Avería de máquinas o equipos:	11
4. ORGANO DE CONTROL	11
5. TIEMPO DE RESPUESTA	12
6.1. Llamada urgente:	12
6.2. Llamada no urgente:	12
6. TIEMPO DE SOLUCIÓN DE INCIDENCIAS	12
8. CONTROL DE CALIDAD	13
9. MEDIOS HUMANOS, MATERIALES E INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS	13
9.1. Medios humanos	13
9.2. Medios materiales	16
9.3. Organización y relaciones del personal	16
10. EXCLUSIONES	18
11. OBLIGACIONES AMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS	19
12. RECLAMACIONES	20
Gestión de Reclamaciones	20
Tiempo de resolución	20
Procedimiento de comunicación de reclamaciones	20
13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20
14. ANEXOS	21

1. OBJETO

1.1 Características y descripción

El objeto del presente Pliego es describir las características técnicas que regirán en el contrato de servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, situadas en la Calle Madrazo 8 - 10 de Barcelona.

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige esta licitación debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como Anexos Técnicos a la presente contratación, teniendo todos los documentos carácter contractual.

El presente documento constituye una descripción de las condiciones establecidas para la realización de las actividades de mantenimiento integral.

1.2 Ámbito de aplicación

A los simples efectos informativos, y sin que se puedan entender como listados excluyentes, se adjuntan en el **Anexo 1** los planos de la distribución por plantas, y en el **Anexo 2** una relación de equipos objeto del presente contrato, de manera que, si algún equipo de las instalaciones no se encuentra recogido en dicho anexo serán de aplicación las mismas condiciones que el resto de equipos, es decir, las condiciones recogidas en el presente pliego.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

A.) Normas de carácter general:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B.) Seguridad y salud:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995 de 8 de Noviembre), haciendo constar a la empresa adjudicataria la obligatoriedad de designar uno o varios trabajadores para ocuparse de las tareas de prevención de riesgos laborales o de, en su caso, constituir un Servicio de Prevención específico dentro de la empresa, o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de Abril, de Señalización de Seguridad en el trabajo.

- Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

C.) Medio ambiente:

- Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

D.) Mantenimiento y Eficiencia energética:

- R.D. 1027/2007 de 20 de Julio, Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE)
- UNE 100713/2005 de instalaciones de acondicionamiento de aire en hospitales.
- UNE-EN ISO 14698/2004 Salas limpias y ambientes controlados asociados. Control de la biocontaminación.
- UNE 171340/2012 Validación y cualificación de salas ambiente controlado en hospitales.
- UNE 171330/2014 1 y 2 sobre calidad ambiental en interiores.
- UNE 1000/12 de Higienización de sistemas de climatización.
- R.D. 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- R.D. 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- R.D. 919/2006, de 28 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias.
- R.D. 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.
- R.D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis.
- R.D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- R.D. 742/2013 de 27 de Septiembre de 2013, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios de las piscinas.
- R.D. 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el código técnico de edificación, así

como sus modificaciones posteriores.

- R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas de Alta Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueban el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, así como sus modificaciones posteriores.

E.) Varios:

Las conclusiones de los estudios o ensayos que, en su caso, se hayan elaborado previa o simultáneamente para un mejor conocimiento de las instalaciones maquinaria y edificios objeto de licitación.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución del objeto del presente contrato cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este Pliego, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario realizará sobre los edificios, instalaciones y equipos objeto de la licitación las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, vigilancia, regulación y limpieza necesarias para garantizar su mejor conservación y asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones previstas en el respectivo proyecto y ofrecidas por el fabricante de cada equipo, cumpliendo lo indicado en la legislación aplicable.

Dentro de las principales instalaciones a mantener recogidas en el presente contrato de mantenimiento integral, se encuentran la siguiente relación no excluyente de instalaciones:

- Alta y Baja tensión (incluyendo grupo electrógeno ELECTRAMOLINS, centro de transformación, cuadros eléctricos de protección y maniobra, iluminación, alumbrado, líneas y redes de distribución eléctricas, SAIs ABB, instalaciones eléctricas de Reanimación, CMA, Quirófanos, etc.).
- Gas Natural, centrales térmicas (incluyendo calderas para producción de agua caliente sanitaria, calefacción y climatización, bombas, intercambiadores, etc) y redes de distribución.
- Centrales frigoríficas (incluyendo producción de agua fría para refrigeración o climatización de instalaciones, circuitos de frío de Resonancias Magnéticas, bombas y redes de distribución).
- Fontanería incluyendo acometida de agua, aljibes de almacenamiento, sistema de tratamiento (dosificadores cloro y corrección pH, descalcificador, etc), filtros, equipos de presión de agua consumo y redes de suministro y distribución de aguas.

- Saneamiento incluyendo red de recogida de aguas residuales y pluviales, bombeo de aguas residuales, separador de grasas, equipos maceradores, y cualquier elemento conectado en la red.
- Tratamiento y acondicionamiento del aire (incluyendo climatizadores, extractores, fancoils, inductores, conductos, equipos calefactores, equipos autónomos, enfriadoras, etc., así como sus sistemas de control dependientes de la central de control, instalaciones, incluyendo todos sus componentes...)
- Frío industrial incluyendo cámaras de conservación/congelado con todos sus componentes y equipos frigoríficos.
- Almacenamiento y distribución de gasóleo para consumo del grupo electrógeno.
- Detección, protección y extinción de incendios (incluyendo centrales de detección, detectores, pulsadores, sirenas, centrales de extinción, extintores, bies e hidrantes, grupo de bombeo, depósitos de agua...)
- Gases medicinales (incluyendo producción, centrales, almacenamiento, distribución, elementos terminales...) y aire comprimido (incluyendo compresores, canalizaciones, filtros, válvulas, calderines...)(Ver Página 19).
- Agua osmotizada (incluyendo producción, almacenamiento y distribución...)
- Cocina y comedor (grupos de extracción, instalaciones de electricidad, agua, gas y saneamiento, mobiliario...).
- Piscinas existentes en el hospital

En el supuesto de adquisición de nuevos equipos/instalaciones, durante toda la vigencia del contrato, con motivo de mejora, sustitución, o necesidad, éstos se tendrán que mantener igual que el resto de equipos e instalaciones por la empresa adjudicataria, sin coste adicional, incorporándose al plan de mantenimiento.

De cara a las operaciones de mantenimiento a aplicar a dichos equipos/instalaciones, se consensuará previamente con el Responsable de Mantenimiento de FREMAP.

3.1. Mantenimiento preventivo.

Será realizado en la totalidad de las instalaciones señaladas en el presente pliego y de sus equipos componentes, de forma programada, realizando todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de las instalaciones, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección del medio ambiente.

Los planes de mantenimiento preventivo objeto del presente contrato y que son los mínimos que se exigirán, se recogen en el **Anexo 3**. Todas las actuaciones quedarán recogidas en la aplicación para la gestión del mantenimiento (GMAO), así mismo todos los documentos y partes de trabajo diarios.

La empresa adjudicataria podrá proponer modificar el plan de mantenimiento o implementar uno nuevo, previa autorización de FREMAP, justificando la motivación del cambio y el beneficio que se obtendrá con el mismo.

3.2. Mantenimiento correctivo.

Será realizado sobre la totalidad de las instalaciones señaladas en el presente pliego, realizándose todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en funcionamiento en los plazos más breves posibles.

Las órdenes de trabajo de mantenimiento correctivo (urgente, programado u obra nueva) pueden proceder de las siguientes fuentes principalmente:

- Las derivadas de las solicitudes de trabajo emitidas por el personal autorizado FREMAP y autorizadas por el responsable de mantenimiento.
- Las derivadas de revisiones actuaciones de mantenimiento preventivo.
- Por observación de los trabajadores de la empresa adjudicataria, previa autorización del responsable del contrato, si existiesen defectos o averías que necesitasen su reparación urgente
- Avisos telefónicos, cuando por la urgencia sea necesario, emitiendo a posteriori la solicitud de trabajo mediante Prisma.

La carga de trabajo correctivo (programado o urgente), no será justificativa para el retraso o no cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones, teniendo que poner la empresa adjudicataria todos los medios a su alcance para evitar dicho retraso.

Las reparaciones cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizadas previamente y realizadas en los horarios que señale a estos efectos el Jefe de Mantenimiento de FREMAP o persona en quien delegue, siendo de aplicación cualquiera que sea el turno y para cualquier día de la semana, sea laborable o festivo.

Toda operación de mantenimiento correctivo que suponga un gasto económico adicional a los límites establecidos en esta contratación, solamente podrá ser ejecutada por el adjudicatario previo autorización del Jefe de Mantenimiento de FREMAP una vez presentado el Informe técnico-económico justificativo correspondiente en base, por lo tanto, FREMAP no reconocerá ningún trabajo realizado o material instalado fuera de contrato que no cuente con el conforme previo a la ejecución.

En ausencia en las instalaciones del Jefe de Mantenimiento de FREMAP y ante averías urgentes y/o en salas de alto riesgo, se puede autorizar la compra de material por comunicación telefónica con el Jefe de Mantenimiento de FREMAP, realizándose posteriormente la autorización por escrito.

Cualquier cambio en la marca de repuestos de los actualmente instalados, además de tipos de filtros, productos de tratamientos de aguas, etc., tiene que ser previamente aprobado por el Jefe de Mantenimiento de FREMAP. Para todos los equipos se utilizarán recambios originales del fabricante, tanto en las tareas de mantenimiento preventivo como correctivo, no admitiéndose recambios refurbished.

En aquellas reparaciones para las que el adjudicatario no tenga capacidad técnico-profesional y necesite apoyo externo, los gastos que se deriven de dicha actuación serán por cuenta del

adjudicatario. El gestor técnico propondrá al jefe de mantenimiento de Fremap la solución y plazo de entrega en un plazo inferior a una semana.

El adjudicatario tendrá la obligación de formar a su cargo al personal en las tecnologías instaladas y en las que se puedan instalar durante la vigencia del contrato.

La reparación de cualquier tipo de avería deberá quedar registrada en todo caso en la aplicación informática de gestión del mantenimiento (GMAO), creando orden de trabajo al respecto, si ésta no existiese.

Cuando por la índole de la avería su reparación exija un plazo superior al establecido en el presente pliego o en la oferta del adjudicatario, éste estará obligado a comunicar a FREMAP, de forma inmediata esta situación, explicando las causas, así como las consecuencias que de este retraso se van a derivar, reservándose FREMAP la facultad de comprobar por sí misma estos extremos.

3.3. Mantenimiento técnico-legal

Será realizado sobre todas las instalaciones que lo requieran según las especificaciones de los reglamentos industriales de obligado cumplimiento en vigor en la actualidad, y las que se pudieran promulgar durante el periodo de vigencia del contrato.

Las actuaciones a realizar serán las descritas en los distintos reglamentos industriales vigentes tanto de tipo preventivo, como las revisiones periódicas establecidas por los mismos con carácter obligatorio, por lo que el adjudicatario dispondrá de la acreditación que corresponda en cada caso.

El adjudicatario cumplimentará o elaborará y gestionará los libros de mantenimiento/certificados oficiales, exigidos por las distintas normativas en vigor para las instalaciones que lo necesiten, tomando para sí las responsabilidades que se derive del articulado de la misma.

3.4. Vigilancia de las instalaciones

Este apartado, incluirá además del control del funcionamiento, la toma de datos relativos a los parámetros de funcionamiento de los equipos, incluido su ajuste, de manera que en todo momento los mismos trabajen conforme a las prescripciones estipuladas por los fabricantes.

Los diferentes turnos deberán revisar diariamente los puntos de control que se recoge en la planificación de mantenimiento que se adjunta en el **Anexo 4**, así mismo, se deberá, realizar las tomas de lecturas que periódicamente se indique tal y como se recoge en el **Anexo 5**, recogiendo dichos datos en la ficha a tal efecto.

El adjudicatario, deberá informar, al jefe de mantenimiento o interlocutores de FREMAP en su defecto, de cualquier defecto que, derivado de esta actividad, aprecie en las instalaciones o equipos que disminuyan su rendimiento, produzca un gasto energético excesivo, reduzca el nivel de seguridad, o incumpla cualquier tipo de normativa industrial en vigor o que pueda ser causa de avería futura.

3.5. Otras operaciones de mantenimiento de las instalaciones/Equipos/Trabajos incluidos dentro del contrato

Dentro del objeto del presente contrato, se encontrarán también incluidas, las siguientes actividades:

- Mantenimiento y control de la legionella. Los diferentes turnos deberán hacer el mantenimiento diario y semanal de puntos terminales, puntos positivos y no utilizados que determine Fremap según Plan de Control y Prevención de legionella del Hospital.
- Mantenimiento y limpieza de las instalaciones de las piscinas (incluida calidad del agua). El adjudicatario mantendrá la temperatura del agua de la piscina y las condiciones ambientales de la misma, así como la renovación del agua y vaciado del vaso. Este mantenimiento se realizará diariamente.
- Paneles de regulación Cl/pH de las instalaciones, incluyendo display, bombas dosificadoras, filtros y sensores.
- Mantenimiento de instalaciones de TV (cableado, módulos de amplificación y resto de componentes necesarios a excepción del equipo de televisión) y audiovisuales (proyectores, incluyendo todos sus componentes, soportes y cableado).
- Mantenimiento de las instalaciones de pararrayos existentes, incluyendo todos sus componentes.
- Rescate de personas y puesta en marcha de los ascensores (primera intervención).
- Reparación de mobiliario y equipos de habitaciones (camas paciente HILL ROM, mesitas, sillas, sillas de aseos, sillones, cabeceros, ayudas técnicas, etc.), zonas comunes (sillones, mesas, maceradores) y del resto de servicios (Ej: equipos y mobiliario de Fisioterapia, silla de ruedas, camillas...etc).
- Mantenimiento y reparación de puertas (automáticas/manuales), cerraduras (manuales/electrónicas ARCON), persianas, ventanas, vidrios, fachada, reparaciones en cubiertas, cajas fuertes, carpintería de madera, metálica y aluminio.
- Mantenimiento, de las extracciones de cocina, filtros, red de conductos y extractores, según periodicidad establecida por FREMAP.
- Limpieza de salas de máquinas, galería de instalaciones y equipos. El adjudicatario vigilará el orden y limpieza de las instalaciones y salas de máquinas.
- Mantenimiento de equipos de manutención (carretillas, trapaletas, carros).
- Traslado de muebles, equipos y otros enseres dentro de las instalaciones.
- Colaboración en la organización de eventos, congresos y jornadas, en las labores necesarias para la ejecución de dicha actividad.
- Actualización y levantamiento de planos de todas las instalaciones existentes y mejoras realizadas en formato .dwg, en los planos entregados por la propiedad con motivo del inicio del contrato.

3.6. Gestión del sistema informático (GMAO)

FREMAP dispone en la actualidad de un sistema de gestión del mantenimiento asistido por ordenador (GMAO) de nombre PRISMA 3. La empresa adjudicataria estará obligada a facilitar los medios técnicos y humanos necesarios, sin cargo adicional, para la carga de información que permita el funcionamiento y la actualización constante de los datos necesarios, pasando a ser a cargo del adjudicatario el coste del mantenimiento del mismo.

Mediante el GMAO, se gestionarán la totalidad de las órdenes de trabajo (OTs) a realizar en las instalaciones objeto de este pliego por parte del personal integrante de la plantilla de mantenimiento, tanto las derivadas de solicitudes de trabajo por el personal autorizado por FREMAP, como las procedentes del Plan de Mantenimiento. Todas las actuaciones de mantenimiento tienen que ser registradas dentro del programa, independientemente de la procedencia de la actuación (actividad programa preventivo/correctivo), subsanación de defectos correctivo (programado o no), orden directa, etc.

El reporte de los trabajos objeto del contrato será diario, salvo justificación del retraso, manteniendo de esta manera actualizada la ejecución de las órdenes de trabajo. En dicho reporte se introducirán todos los datos necesarios para el cierre de la orden de trabajo, como son mano de obra, materiales y otros gastos asociados al trabajo realizado, así como el hito temporal de inicio y fin de la OT. Para ejecutar correctamente esta labor, es imprescindible la dotación de al menos un terminal móvil a cuenta del adjudicatario al personal del turno de mantenimiento.

El adjudicatario podrá proponer mejoras, cambios o implementación tanto del árbol de activos, como del mantenimiento asociado a los mismos, que será valorada por la propiedad y si se aceptan se incorporaran al programa (GMAO).

Cualquier actualización/modificación de la base de datos (maquinaria, centros de coste, gamas de mantenimiento, etc.) se realiza por la propiedad o bien la empresa mantenedora del programa, así mismo la propiedad otorgará los permisos y accesos necesarios para el manejo del programa al personal de la empresa adjudicataria.

3.7. Informe mensual de actividad

Con carácter mensual, y siempre dentro de los diez primeros días de cada mes, el gestor técnico, deberá elaborar y presentar un informe donde recogerá los trabajos realizados de acuerdo con la organización del servicio, teniendo en todo caso una estructura fija y permanente, que deberá contener como mínimo:

- **Actividad realizada:** Apartado en el que se recogerá el total de los servicios realizados por tipo de mantenimiento: cumplimiento del plan preventivo y planificación del mismo, correctivo con descripción de las averías, técnico-legales... con inclusión de las mejoras de las instalaciones y análisis de los motivos de las averías.
- **Datos de organización del servicio:** Tiempos de parada/respuesta. Órdenes pendientes de ejecutar, plazos previstos y justificación para su no ejecución.
- **Consumos energéticos**
- **Datos económicos:** Costes relativos por tipo de mantenimiento, distinguiendo entre mano de obra y materiales. Informe de gastos por Activo/Instalación

- **Situación del almacén:** Desglose de las entradas y salidas de material, así como un resumen de su situación el último día de mes.
- **Control de personal:** Control de presencia del personal en las instalaciones. Previsión de ausencias y sustituciones si las hubiera.
- **Presupuestos:** Presupuestos para la subsanación de defectos o propuestas cuyo coste no esté incluido en contrato.
- **Planificación mes siguiente**
- **Otros puntos de interés**

El formato del presente informe será consensuado con el responsable de mantenimiento de FREMAP y podrá ser alterado, incluyendo otros datos o cambios cuando se estime oportuno, con la antelación de 5 días hábiles.

3.8. Retirada de Equipos finalizado el contrato

Cuando tenga lugar la resolución del contrato se restituirá al adjudicatario el material y equipo depositado por aquel en las instalaciones de FREMAP.

El adjudicatario se responsabilizará de los trabajos necesarios para efectuar las actuaciones señaladas en el párrafo anterior, respondiendo frente a los perjuicios o deterioros que pudieran producirse tanto a FREMAP como a terceros.

Las labores de retirada de los equipos se realizarán en coordinación con los responsables del centro y con la condición esencial de que el centro objeto del contrato, deberá de mantenerse operativo, en todo momento.

3.9. Avería de máquinas o equipos:

En el supuesto de que se deba sustituir o reparar el equipo o maquinaria objeto de este contrato, y de acuerdo al tiempo de suministro o reparación fijado por parte del proveedor, FREMAP considera necesario el alquiler temporal de otra para no paralizar la actividad normal de las salas denominadas de alto riesgo, el coste de la instalación/desinstalación y alquiler de la misma, será por cuenta del adjudicatario.

4. ORGANO DE CONTROL

FREMAP designará a una o varias personas/s con carácter de coordinador/es del contrato de mantenimiento, que tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del trabajo a efectuar, así como el cumplimiento del presente Pliego.

Como órgano coordinador, mantendrá diariamente con el encargado de la mañana, una reunión en la que se tratarán entre otros:

- Incidencias reseñables del día anterior.
- Repaso de tareas o partes pendientes de inicio o ejecución.
- Evolución de los trabajos en ejecución.

- Actividades programadas para el día.
- Dificultades previsibles y medidas a adoptar, en relación a la ejecución de algún trabajo programado.
- Aportación de los datos registrables y el Listado de Revisiones.
- Solicitud de permiso para tareas que requieran comunicación previa, o autorización.
- Aportación de datos o presupuestos solicitados.

5. TIEMPO DE RESPUESTA

El tiempo de respuesta a un aviso o incidencia deberá estar dentro de los siguientes parámetros:

6.1. Llamada urgente:

ORIGEN	TIEMPO MÁXIMO
Salas de alto riesgo	5 minutos
Hospitalización	10 minutos
Resto de servicios	15 minutos

6.2. Llamada no urgente:

ORIGEN	TIEMPO MÁXIMO
Salas de alto riesgo	15 minutos
Hospitalización	20 minutos
Resto de servicios	25 Minutos

6. TIEMPO DE SOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

El tiempo transcurrido desde el aviso hasta que el equipo o instalaciones se encuentran aptas para prestar el servicio en las mismas condiciones técnicas que antes del aviso es:

SALA DE ALTO RIESGO	TIEMPO MÁXIMO
Urgente	30 minutos
No urgente	45 minutos

HOSPITALIZACIÓN	TIEMPO MÁXIMO
Urgente	30 minutos
No urgente	60 minutos

RESTO DE SERVICIOS	TIEMPO MÁXIMO
Urgente	30 minutos
No urgente	120 minutos

Entendiéndose por **sala de alto riesgo**, la siguiente enumeración que no tendrá carácter exhaustivo, pudiendo ser modificadas según las necesidades del servicio:

- Salas de máquinas.
- Centros de Seccionamiento y transformación.
- Cuadros eléctricos.
- SAI (Sistema de alimentación ininterrumpida).
- Grupo electrógeno.
- Salas de informática.
- Zonas de esterilización.
- Bloque quirúrgico.
- Urgencias.
- Sistema de climatización.
- Radiodiagnóstico.

8. CONTROL DE CALIDAD

FREMAP, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y grado de cumplimiento del contrato, los cuales podrán ser realizados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos. En todo caso, el máximo de pruebas, por ejercicio, no será superior a dos.

Si a raíz de estos controles, se detectan anomalías, sean de carácter cuantitativo o cualitativo, FREMAP levantará un acta de disconformidad, que será notificada al adjudicatario, el cual deberá subsanar las deficiencias con la mayor inmediatez, (no pudiendo superar las 72 horas), emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las desviaciones, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

Si debido a la mala ejecución del servicio fuesen necesarios efectuar actuaciones extraordinarias, en las instalaciones de FREMAP relacionadas con el objeto de licitación, serán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por las mismas.

10 días antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el responsable técnico de la empresa adjudicataria junto con el coordinador del contrato, realizarán visita de inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato. De no observarse ninguna incidencia, se levantará acta de conformidad, en caso contrario la empresa deberá subsanar las deficiencias técnicas o anomalías observadas.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no realizase las actividades antes descritas, FREMAP procederá a subsanar las deficiencias observadas, repercutiendo el coste sobre la última factura a emitir por la adjudicataria.

9. MEDIOS HUMANOS, MATERIALES E INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS

9.1. Medios humanos

Deberán ser suficientes a efectos de llevar a buen término la ejecución del servicio, debiéndose de nombrar un equipo dedicado a este Centro, fijándose un **mínimo** de:

Gestor Técnico

Ingeniero industrial, Ingeniero Técnico Industrial o titulación equivalente, especialidad en electricidad y experiencia de al menos 5 años en mantenimiento de instalaciones hospitalarias como responsable de plantillas superiores a 5 trabajadores, o perfil equivalente valorándose la idoneidad y adaptación al puesto por parte de FREMAP. Será la figura de interlocutor válido ante la propiedad y representará a la empresa adjudicataria en todos los asuntos relacionados con el objeto del contrato, mantendrá como mínimo una reunión semanal con los interlocutores del contrato por parte de FREMAP en relación con el cumplimiento del contrato, que se deberá materializar en un acta en el que se recogerán los asuntos tratados y el grado de cumplimiento del contrato y compromisos adquiridos. Estará localizado fuera de su jornada de trabajo permanentemente para la resolución de posibles incidencias en las Instalaciones objeto de este pliego.

Entre otras funciones serán las siguientes:

- Control de la correcta ejecución del contrato.
- Elaboración de presupuestos.
- Control de la facturación asociada al contrato.
- Elaboración de informes, actas y resto de documentación técnica necesaria.
- En general, cualquier otra tarea afín a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por el responsable de FREMAP y resulten necesarias por razones del servicio.

Encargado

Maestro industrial, FP II o titulación equivalente y experiencia de al menos 3 años en mantenimiento de instalaciones hospitalarias como encargado de plantillas superiores a 5 trabajadores o perfil equivalente valorándose la idoneidad y adaptación al puesto por parte de FREMAP. Será la figura de interlocutor válido ante la propiedad y representará a la empresa adjudicataria en todos los asuntos relacionados con el objeto del contrato en ausencia del Gestor Técnico. Deberá permanecer en las instalaciones objeto del presente pliego durante toda su jornada laboral y estará localizado fuera de su jornada de trabajo permanentemente para la resolución de posibles incidencias en las Instalaciones objeto de este pliego. Entre sus funciones están las siguientes:

- Control de la correcta ejecución del contrato.
- Resolución de incidencias en las instalaciones, con los medios requeridos, de las urgencias que pudieran surgir en el mantenimiento de instalaciones.
- Distribución, supervisión, realización si es necesario y control de la correcta ejecución de los trabajos derivados de las órdenes de trabajo(OT), del personal integrante del servicio de mantenimiento, que surjan de las reuniones diarias con la persona designada por FREMAP o bien ordenes de trabajo procedentes del programa de gestión del mantenimiento.

- Control de los trabajos de mantenimiento (electricidad, fontanería, pintura, climatización, carpintería, albañilería, cerrajería, pintura, etc.) que se encomienden al Servicio de mantenimiento.
- Controlar la realización de trabajos de reforma de obra civil e instalaciones bajo la supervisión del responsable de FREMAP que se lleven a cabo durante la ejecución de los trabajos en obra e instalaciones, realizados por empresas externas, comunicando las incidencias que, al respecto, pudieran surgir.
- Organización, supervisión y control del personal del servicio de Mantenimiento.
- En general, cualquier otra tarea afín a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por el responsable de FREMAP y resulten necesarias por razones del servicio.

Especialistas polivalentes

Oficial de primera en su actividad, con probada experiencia de al menos 2 años en la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en Instalaciones Hospitalarias. Deberán permanecer en las instalaciones objeto del presente pliego durante toda la vigencia del mismo. Deberán estar localizados durante su jornada laboral. Entre sus funciones están las siguientes:

- Ejecución del plan de mantenimiento.
- Resolución de incidencias en las instalaciones.
- En general, cualquier otra tarea afín a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por el responsable de FREMAP y resulten necesarias por razones del servicio.

La presencia necesaria del personal será la siguiente:

1 encargado turno partido de lunes a viernes
1 oficial turno de mañana de lunes a viernes de 06:00 a 14:00
1 oficial turno de tarde de 14:00 a 22:00 de lunes a viernes.
1 oficial de turno de noche de 22:00 a 6:00 de lunes a viernes.
1 oficial turno de mañana de 06:00 a 14:00 los sábados.

Servicio de disponibilidad de guardia incluido. No habrá Servicio días festivos, sábados tarde y noches de sábado y domingo, salvo la disponibilidad de guardia

Todo el personal tiene que haber realizado el curso de formación para el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo en la transmisión de legionelosis.

Aparte de lo anterior, en el caso de emergencia por parada o avería de alguna parte fundamental del hospital, por la realización de alguna operación de mantenimiento que implique especial riesgo, o por labores que se deban hacer fuera de horarios convencionales, el adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP, todo personal necesario, así como los medios necesarios, aunque esto suponga un aumento del asignado al contrato, sin que esto pueda ser repercutido económicamente a FREMAP.

9.2. Medios materiales

Serán por cuenta del adjudicatario la totalidad de herramientas, equipos de medida, elementos elevadores, plataformas y utillaje necesario para llevar a cabo las actividades objeto del presente pliego (aunque esto suponga el tener que alquilar algunos de estos elementos, cuyo coste será a cargo de la empresa adjudicataria), dotándose al personal, de aquellas, que en función de su especialidad sean necesarias para una perfecta ejecución de los trabajos. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario dotar al taller de la maquinaria necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.

El hospital pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones necesarias para talleres y vestuarios, si bien en ningún caso adquirirá derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos el mismo día en que se dé finalizada la relación contractual.

El adjudicatario deberá aportar en todo caso maquinaria, herramientas, equipos de medida a emplear para la correcta prestación del servicio objeto del contrato, estos medios, deben ser como mínimo los indicados en el **Anexo 6**. La presentación de los citados medios de trabajo podrá ser exigido en cualquier momento por el coordinador del contrato durante el periodo de vigencia del contrato.

A parte de lo anterior, la empresa adjudicataria deberá dotar de equipamiento informático (ordenador, monitor, teclado, ratón e impresora), incluyendo línea de datos externa a la red de FREMAP (ADSL o similar), de la que será responsable del coste íntegro de la misma, para uso de su personal de mantenimiento, de cara a la realización de partes de trabajo diario, la conexión a PRISMA y el control instalaciones Siemens, etc. Este equipamiento se instalará en el centro de trabajo.

Respecto a los materiales, se recogerá tanto el **material fungible** (lámparas, fluorescentes, fusibles, resistencias, pilotos de cuadros eléctricos, tornillería, tacos, elementos de sujeción, materiales de sellado, siliconas, materiales adhesivos y fijación, pilas o baterías, abrasivos, discos de corte o de abrasión, materiales de limpieza o desengrasado, grasas, aceites y elementos de lubricación, electrodos para soldadura, líquido refrigerante, baterías, recarga de gas refrigerante más tasas correspondientes, manta de filtro o filtrina de diferentes densidades, filtros de climatización(intermedios y absolutos), atomizadores, filtros en general de todos los tipos, etc.

La anterior relación no es exhaustiva, por lo que se incluirán en este apartado todos aquellos elementos semejantes a los anteriores o que no estando incluidos en la relación se puedan encontrar dentro de uno de los grupos mantenidos.

La empresa adjudicataria estará obligada a entregar mensualmente al Jefe de Mantenimiento de las instalaciones objeto del presente pliego, una relación detallada (incluyendo precios unitarios) de todo el material o equipos que se hayan adquirido y/o utilizado.

9.3. Organización y relaciones del personal

9.3.1. Organización del personal

El adjudicatario dotará de un sistema de localización fiable, de forma que todas las personas de cada turno estén localizadas, dentro del Centro y al menos uno de los operarios por turno contará con teléfono móvil con cobertura en todos los puntos de las instalaciones, con independencia de la localización permanente del encargado.

El adjudicatario estará obligado a uniformar, por su cuenta, a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar a cada trabajador una placa de

identificación personal, que deberán exhibir permanentemente en lugar visible durante su estancia en el centro de trabajo.

Para el control de presencia del personal del adjudicatario en las instalaciones, será necesaria la aportación mensual del extracto de fichajes mediante sistema fiable suministrado e instalado por el adjudicatario en las instalaciones objeto del contrato, para la realización de dicho control. El responsable del contrato podrá solicitar en cualquier momento el listado de fichajes si lo cree necesario, para controlar la presencia de los operarios en el centro.

Al inicio del contrato y a partir de aquí durante el primer trimestre de cada año, se elaborará un calendario (con base del calendario de Barcelona) en el que se recogerán los turnos de trabajo de todo el personal, así como sus vacaciones que será entregado al Jefe de Mantenimiento de FREMAP, de manera que permita que se tenga un conocimiento de cuál es el personal disponible y la cualificación del mismo en todo momento.

En caso de enfermedad, permisos o vacaciones, el adjudicatario tendrá siempre el mismo número de personas, respetándose la distribución de especialidades y turnos, reflejando dichos el calendario antes referido.

Cualquier cambio del personal asignado a este servicio por motivos diferentes a los expresados anteriormente tendrá como requisito previo e imprescindible la autorización por escrito del Jefe de Mantenimiento de FREMAP, con 7 días de antelación.

El personal del adjudicatario cumplirá las normas establecidas en el centro, respetará a los usuarios del servicio de FREMAP, y a todos los que trabajan en el Centro. Siempre se tendrá en cuenta nuestro objetivo de dar la máxima calidad en el servicio.

El Jefe de Mantenimiento de FREMAP podrá exigir la sustitución de alguno de los miembros del personal de la empresa contratada, si este incumple las normas de actuación establecidas, si incurre en faltas profesionales repetidas, (entendiéndose por repetidas 3 o más comunicadas de forma fehaciente) o se comporta incorrectamente o carece de los conocimientos técnicos necesarios para trabajar en las instalaciones.

Todo el personal asignado al contrato tendrá que pertenecer y estar dado de alta en Seguridad Social en la empresa adjudicataria.

9.3.2. Organización del horario

Los horarios de trabajo del personal especialista en el hospital se establecerán de acuerdo al contenido del **Anexo 7**.

Esta distribución horaria podrá modificarse por necesidades del servicio, siendo comunicadas dichas necesidades por parte de FREMAP con 7 días naturales de antelación.

Durante las horas en las que no haya presencia física de acuerdo al **Anexo 7** en las instalaciones objeto de la presente licitación, o el gestor técnico o el encargado deberán estar localizados mediante dispositivos móviles con el fin de solucionar cualquier incidencia que pudiera producirse en este horario, incluyendo la necesidad de personarse en las instalaciones para resolver la incidencia sin que esto suponga coste añadido. De igual modo, en caso de emergencia por parada o avería de alguna parte fundamental de las instalaciones, por la realización de alguna operación de mantenimiento que implique especial riesgo, el adjudicatario deberá poner a disposición de FREMAP los medios personales necesarios, sin que esto pueda ser repercutido económicamente.

9.3.3. Relaciones y obligaciones de carácter laboral

Será a exclusiva cuenta del adjudicatario el pago de las retribuciones del personal propio o subcontratado que emplee para la realización del objeto de esta licitación.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado y en alta a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

El adjudicatario debe cotizar correctamente según tarifa para las cotizaciones por accidente de trabajo y enfermedades profesionales, y en su caso a los tipos aplicables a ocupaciones y situaciones en todas las actividades según la legislación vigente

Todos los gastos de carácter social, y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario.

En el supuesto de huelga laboral, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento del jefe de mantenimiento, y en el plazo y forma que la autoridad gubernativa determine, a designar las personas que han de cumplir los servicios mínimos dictados, deduciéndose del importe del contrato el coste económico de la huelga.

En ningún caso FREMAP, resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas disciplinarias que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del presente contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de FREMAP.

En definitiva, el adjudicatario, es de quien depende única y exclusivamente todo el personal, y quien tendrá todos los derechos y deberes sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

10. EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del contrato de mantenimiento integral de las instalaciones del Hospital de FREMAP en Barcelona las siguientes actividades:

- **Mantenimiento y reparación** del equipamiento que se encuentra en las siguientes instalaciones:

- Cocina.
- Cafetería.
- Comedor.

- **Mantenimiento:**

- Reparaciones de central de teléfonos y equipos telefónicos digitales.
- Reparaciones de informática (centrales, redes y equipos), exceptuando alimentaciones eléctricas y climatización de salas.
- Reparaciones de autoclaves.

- Mantenimiento y reparación de aparatos elevadores.
- Revisiones y reparaciones de la central de gases medicinales, su red de distribución y elementos terminales.
- Central de vacío su red de distribución y elementos terminales.

No obstante, para lo relativo a las instalaciones de gases medicinales y bombas de vacío se dará servicio en cuanto a aviso de pedidos, cambio de botellas, una primera revisión para analizar posibles fallos en alguna toma, bomba de vacío, disparo de una protección, etc., garantizando la continuidad del servicio sin perjuicio de aviso de avería correspondiente a la empresa responsable del mantenimiento de este tipo de instalaciones.

Para el resto de las instalaciones antes referidas la empresa adjudicataria realizará una primera intervención intentando dar continuidad al servicio, sin perjuicio de aviso de avería a la empresa responsable del mantenimiento.

La adjudicataria quedará excluida del mantenimiento de todo el equipamiento electro-médico, en cuyo caso se limitará a proporcionar las condiciones necesarias en los puntos de conexión a las redes instaladas en el centro.

Si estarán incluidas algunas revisiones y reparaciones que a continuación se indican y que serán ejecutadas por el personal asignado al centro:

- Ayudas en la apertura de autoclaves de esterilización (por bloqueos y para la recuperación de material).
- Revisión anual y cambio de aceite de aspiradores de quirófano.
- Revisión de lámparas quirúrgicas y de reconocimiento.
- Revisiones de mesas y perneras de quirófanos.

11. OBLIGACIONES AMBIENTALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato, en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente ambiental por él causado, el adjudicatario responderá frente a las consecuencias que pudieran derivarse del mismo, liberando a FREMAP de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno ambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen ambiental, el adjudicatario deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las referidas a evitar, emisiones contaminantes a la atmosfera, abandono de cualquier tipo de residuo, ruidos, teniéndose estos también cuenta a la hora del uso de maquinaria.

Si a pesar de lo señalado en el párrafo anterior tiene lugar, durante la ejecución de los trabajos, cualquier tipo de incidente ambiental, este se comunicará inmediatamente a FREMAP, que podrá requerir al adjudicatario, incluso por escrito, la información al respecto que considere oportuna.

Así mismo, el adjudicatario deberá responsabilizarse y trazar un procedimiento de gestión de residuos que se generen fuera de la actividad asistencial de las instalaciones, tales embalajes, mobiliario en desuso, jardinería, colchones, papelería generados en áreas administrativas, de mantenimiento, almacenes, etc. Se hace necesaria una recogida selectiva de todos estos residuos al

objeto de facilitar su nueva entrada en la cadena de producción.

12. RECLAMACIONES

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada por FREMAP en relación a la calidad del servicio prestado, demoras en el arreglo de averías, facturas emitidas, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por FREMAP.

Gestión de Reclamaciones

El adjudicatario debe definir y llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de cada reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre de la misma, una vez efectuada su resolución.

Tiempo de resolución

FREMAP establece como plazo máximo para la resolución, por el adjudicatario, ante reclamaciones presentadas por la Mutua, el siguiente:

- Si se refieren a aspectos del mantenimiento, (calidad, incumplimiento del plazo, daños ocasionados, etc.): 3 días laborables para Fremap (De Lunes a Sabado)
- Si se refieren a aspectos administrativos (facturación, albaranes, etc.): 7 días laborables para Fremap (De Lunes a Sabado)

Procedimiento de comunicación de reclamaciones

Una vez producida una incidencia FREMAP presentará al adjudicatario la reclamación por correo electrónico dirigido al Gestor Técnico asignado a la Mutua.

- Una vez recibida la reclamación, el adjudicatario enviará acuse de recibo a FREMAP.
- Antes del vencimiento del plazo máximo el adjudicatario deberá responder/informar a FREMAP del estado de la reclamación indicando, expresamente, las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia motivo de la reclamación.

Se entenderá que la incidencia motivo de la reclamación ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del servicio en las condiciones normales (se incluyen en el servicio tanto los aspectos técnicos del servicio como los administrativos).

13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPI's derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado de cada turno, será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

Cualquier equipo de trabajo de la empresa de mantenimiento dispondrá de la declaración de

conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del **Anexo I** del R.D. 1.215/1997 sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo si es de fecha anterior su comercialización, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Todo el personal de mantenimiento, por su puesto de trabajo y cualificación, pertenece al equipo de primera intervención de emergencias. Por ello se le pedirá su intervención en caso de que fuese necesario, además de participar todo el personal tanto en las reuniones como ejercicios de simulacro que se realicen.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las **Normas de prevención para empresas externas**, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en la misma.

14. ANEXOS

Los anexos que a continuación se enumeran se encuentran dentro de la carpeta ANEXOS.ZIP:

- ANEXO 1: Planos de distribución por plantas.
- ANEXO 2: Equipos objeto del presente contrato.
- ANEXO 3: Planes de mantenimiento preventivo.
- ANEXO 4: Conductivo diario y horarios de funcionamiento de las instalaciones.
- ANEXO 5: Tomas de lecturas periódicas.
- ANEXO 6: Detalle de maquinaria, herramienta y equipos de medida.
- ANEXO 7: Organización de los horarios del personal.